

: Extingue Subsidio Único Familiar MAT.

ALGARROBO, 4 ENE 2022

DECRETO N° 000 13

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

- Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. Acuerdo Nº 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
- Acuerdo N°161 del 2019 Sesión extraordinaria N° 8 de fecha 22.01.2019.-
- D. A. N°1859 de fecha 07.12.2020, Aprueban el Acuerdo N°153.-
- 7. D. A. N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2022.-
- 8. Lo dispuesto en la ley Nº 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. Nº 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que los causantes que se señalan en el listado adjunto son beneficiarios del Subsidio Único Familiar.
- 2. Que los causantes antes mencionados han incurrido en causal de extinción del Subsidio Único Familiar.

DECRETO:

Extingase el Subsidio Familiar a partir de enero del año en curso a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.

ANO MEJIAS PARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

Z MALDONADO

FECHA RECEPCIÓN D 5 ENE 2022

FECHA SALOA . O. B. ENE. 202 OBSERVACIÓN Nº

JLYM/PMM/U.C./VSPM/spr.

Distribución:

LIDAD DE

- ISP Sección Subsidios (1)

- Alcaldía

- Archivo Depto. Social

- Secretaria Municipal (1) Jefe Depto. Social

I. Municipalidad de Algarrobo

Victor S. Plato Muñoz